

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 245.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Manuel Monje (á) Colomo, vecino de Doshermanas, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Utrera.

Córdoba 28 de Julio de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Estatura la marca escasa. Cuerpo rehecho. Pelo rubio. Ojos azules. Nariz corta y afilada. Boca regular. Cara redonda. Barba poca. De 18 años de edad. Vestido al uso del pais.

Núm. 246.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Reyes Cortés, vecino de Palenciana, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Rute.

Córdoba 28 de Julio de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Núm. 247.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Se-

guridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Francisco Muñoz Dávila (á) Gachita, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del señor Juez de 1.ª instancia de Lucena. Córdoba 28 de Julio de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Núm. 248.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las cabañerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron desaparecidas del cortijo de las Añoras, término de Baena, en la madrugada del 16 del actual, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Baena con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Julio de 1869.—
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una muleta pelo pardo, de 3 años, con 7 cuartas escasas de alzada, la cabeza algo acarnerada y herrada en la nariz y en el cuello.

Otra muleta pelo castaño, entrepelada, de 3 años de edad, menos de las 7 cuartas de alzada, herrada con los mismos hierros que la anterior.

JUZGADOS.

Núm. 236.

Juzgado de primera instancia del distrito de la de derecha esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del

Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de nueve dias, á Rafael Casano y Castro, de ejercicio esquilador, de edad de treinta años y vecino de esta ciudad, para que se presente en la cárcel Nacional á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo; aperebido que de no hacerlo se seguirá en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin Rey y Heredia.—
V.º B.º.—Fernando La Calle y Cantero.

Núm. 238.

Don Fernando la Calle y Cantero, Juez de paz y de primera instancia del distrito de la derecha de este partido de Córdoba.

En este mi Juzgado penden autos ejecutivos en los cuales he mandado sacar á la subasta para su venta setenta y dos mil pinos, de la clase carrascos, carrasqueños y piñoneros, desde veinte y ocho á ochenta centímetros de diámetro y diez y seis metros de altura aprovechable, valorados en quince mil doscientos escudos ochocientas milésimas, situados en la finca nombrada los Yegüerizos, término de la Puerta, partido judicial de Siles, provincia de Jaen.

Y para su remate en el mejor postor se ha señalado la hora de las once de la mañana del Martes diez de Agosto próximo, en la casa Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en la subasta, acudan el dia y hora citado.

Dado en Córdoba á diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Fernando la Calle y Cantero.—Por mandado de S. S., Francisco Cárdenas Castillo.

Núm. 250.

Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad, se subasta de nuevo en venta la dehesa nombrada Manchon de las Mesas del Fiel, término de la villa de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de cabida de 1878 fanegas de tierra, equivalentes á 1209 hectáreas, 34 áreas y 97 centiáreas, en la que existen varias plantas silvestres y matas prietas de monte bajo, además del arbolado, que aproximadamente consiste en 670 quejigos, 841 alcornoques, 360 agracejos, 420 alises, 580 chaparros de encina y algunos acebuches; cuya finca ha sido tasada por peritos en venta en once mil ochocientos sesenta y cuatro escudos, y en renta en doscientos treinta y siete escudos; estando señalado para el remate el dia diez y siete de Agosto próximo á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Quien quisiere hacer proposicion parezca, y se le admitirá siendo arreglada á lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Jerez de la Frontera veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Hipólito Abela y Echarri.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate, para el dia 30 de Agosto de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. José Maria Chaparro, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Quiebra.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 542 del inventario y 382 de permutacion. Una casa en esta ciudad, calle de Martin Lopez, número 15 moderno, en el Campo de la Verdad, procedente de la Fábrica de S. Lorenzo; su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo con casa número 13 del Marqués de Villaseca, por la izquierda con la número 17 de D. Antonio Camacho y por la espalda con otra número 3 del Estado, en la calle de Jesús: contiene en planta baja portal, galeria, dos cuartos comunicados entre sí, patio y pila para lavar, cocina y corral; en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 135 varas, equivalentes á 94 metros 32 centímetros: fué capitalizada en 400 escudos y tasada en 580 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 19 de Febrero de 1866, por D. José Figueroa Misas, en 1800 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 18 de Setiembre de 1867 y 68, fué declarada en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1710

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 180 escudos á que ascienden los dos plazos vencidos como vá dicho en 18 de Setiembre de 1867 y 1868.

Partido de Lucena.—Lucena.

Quiebra.

Núm. 743 del inventario y 641 de permutacion. Una casa sita en la calle de Juan Blazquez, de la ciudad de Lucena, número 19 moderno, procedente del convento de San Agustin de la misma. Su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo, con casa número 17 del Sr. conde de S. Rafael, por la izquierda id. con la número 21 de los herederos de Don Antonio Diaz y por la espalda con la número 64 de Doña Dolores Valverde en la calle de Cabriñana: contiene en planta baja portal de entrada, cocina con despensa, patio, corral y caballeriza, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 153 metros; fué capitalizada en 468 es-

culos y tasada en 300 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 1216 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 16 de Agosto de 1867 y 1868, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1155 200

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 121 escudos 600 milésimas que importan los dos plazos vencidos del primitivo remate.

Núm. 746 del inventario y 644 de permutacion. Otra casa en la calle de Palacio, de dicha ciudad, número 19 moderno, de la anterior procedencia, su fachada mira á P., linda por la derecha, con otra número 17 de D. Pascual Muñoz Capote, por la izquierda con la número 21 de Doña Joaquina Carmona y por la espalda con la número 18 de D. Luis de Leiva en la calle de Loja: contiene en planta baja, portal, cocina, patio, pozo de medianeria con la casa lindante y en principal dos habitaciones: está formada sobre 146 varas, equivalentes á 139 metros: fué capitalizada en 468 escudos y tasada en 335 escudos 800 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 1415 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 11 de Agosto de de 1867 y 1868, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1344 250

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 141 escudos 500 milésimas á que ascienden los dos plazos vencidos del primitivo remate.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milés.

Núm. 983 del inventario y 1173 de permutacion. Una haza de tierra calma, que radica al sitio Sencillo del viento, término de Lucena, procedente de la Fábrica parroquial de S. Mateo de la misma, linda á N. tierras de Antonio Gimenez, á L. otra de D. José Rico, á S. otra de herederos de D. José Gimenez y á P. otras del Estado; bajo cuyos limites se compone de 1 fanega 5 celemines, equivalentes á 88 áreas, 69 centiáreas y 30 decímetros: fué capitalizada en 535 escudos 500 milésimas y tasada en 466 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 2 de Marzo de 1866 por D. José Tubio Torres que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 2000 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 6 de Julio de 1867-68 y 1869, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Febrero de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1900

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 300 escudos á que ascienden los tres plazos vencidos del primitivo remate.

Partido de Montilla.—Montilla.

Quiebra.

Núm. 1979 del inventario y 348 de permutacion. Una suerte de olivar, que radica al sitio del cuadrado, término de Montilla, procedente del convento de Santa Clara de la misma y linda á N. majuelo de D. Joaquin Tablada y Blanco, al S. y E. senda que vá del cuadrado al carreron y O. olivar de D. Francisco Solano Molina: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega 3 celemines, equivalentes á 76 áreas y 5 centiáreas; y contiene 88 olivos de in-

ferior calidad; fué capitalizada en 92 escudos 300 milésimas y tasada en 326 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 28 de Marzo de 1866 por D. Miguel Martínez que cedió á Dña Carmen de Córdoba en 1250 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 11 de Junio de 1867, 68 y 1869, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra el 20 de Junio de 1868 sin postor, se procede á la segunda por el tipo de 326 á que asciende el importe de la tasación.

NOTA. El nuevo comprador tiene que abonar á la Hacienda al contado los 187 escudos 500 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Núm. 795 del inventario y 566 de permutación. Una casa situada en la calle de S. Fernando, de la ciudad de Montilla, núm. 43 moderno, procedente de la Fábrica parroquial de la misma; su fachada mira al N.; linda por la derecha con la esquina de la calle Altillo, por la izquierda con la núm. 41 de la viuda y herederos de D. Nicolás Sotomayor, y por la espalda con corrales de la ya referida casa núm. 41: contiene en planta baja, patio, pozo, cocina, despensa y una habitación, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 264 varas, equivalentes á 198 metros: fué capitalizada en 435 escudos 600 milésimas y tasada en 485 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 23 de Abril de 1866 por D. Manuel Féria, que cedió á D. Antonio Delgado Cobos en 2001 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 25 de Junio de 1867, 68 y 1869 se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 20 de Julio de 1868 sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de 485 á que asciende el importe de la tasación.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 300 escudos 150 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

CONDICIONES.

- 1.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.
- 2.º El rematante debe respetar en las fincas rústicas el año corriente de arrendamiento segun la época en que por la Administración económica se hubiere hecho, y en las urbanas podrán disponer de ellas á los 40 dias de verificado el primer pago.
- 3.º Los gastos de esta y anterior subasta y demás hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicación de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortización, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el tér-

mino improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.º El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Lucena y Montilla.

NOTAS.

1.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Julio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones Civiles.—Beneficencia.

Partido de Montilla.—Montilla.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 730 del inventario. Una casa calle de la Enfermería, núm. 29 moderno, en la ciudad de Montilla, procedente del colegio de huérfanas de la misma. Su fachada mira al E., y linda derecha entrando con la del núm. 31, de Vicente Salido, izquierda id. con el horno de pan-cocer núm. 27, del Excmo. Sr. Marqués de la Granja, y por la espalda con corrales de la casa núm. 31, de D. José Mendez: contiene dos cuerpos con tres pisos; en el último hay un desvan ó boardilla que se sirve por una escalera, en el segundo piso hay dos habitaciones con luz á la calle y al patio, y un pequeño corredor ó galería que tambien se sirve por una escalera, y en el tercero ó sea piso bajo un portal de entrada, una sala con luz á la calle, una cocina con su despensa, un patio y dos corrales; habiendo en el primero, un pozo con agua: está formada sobre 234 varas cuadradas, equivalentes á 175 y 1/2 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 52 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 948 escudos 600 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

1058 900

Núm. 731 del inventario. Otra casa en la calle de Dientes, núm. 10 moderno, en Montilla, de la anterior procedencia. Su fachada mira al N.; y linda por la derecha entrando con casa núm. 8, de Simon Morales, izquierda hace esquina con la calle Prietas, y por la espalda con la casa núm. 6, de Adriano de Rnz, en dicha calle de Prietas: contiene dos cuerpos con dos pisos; en el alto hay dos habitaciones con luz á la calle Prietas, que se sirve por una escalera, y en el bajo una habitación y una cocina, un patio, pozo con agua, caballeriza y corral: está formada sobre 243 varas, equivalentes á 182 y 1/2 metros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 590 escudos 300 milésimas, y capitalizada por los 35 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en tipo para la subasta.

637 200

Las dos fincas anteriores han sido tasadas para la venta por los alarifes públicos D. Márcos Muñoz y D. Francisco Solano Luque y Alvarez.

Bienes del Clero.

Partido de Montilla.—Montilla.

Quiebra.—Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milés.

Núm. 2001 del inventario y 368 de permutacion. Un tazon de tierra, al sitio de la cañada de la Avispa, término de Montilla, procedente de la Ermita de San Roque de la misma, y linda á N. y O. tierras de Antonio Muñoz, á S. camino que vá á Montemayor, y á E. tierra perteneciente al Clero: bajo cuyos límites se compone de un celemin, equivalente á 5 áreas y 10 centiáreas: está arrendado á Antonio Muñoz en 1 escudo 500 milésimas: ha sido tasado por el perito agrimensor D. Eduardo Moreno en 50 escudos, y capitalizado por la renta anual de 1 escudo 500 milésimas en 33 escudos 750 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 22 de Octubre y 31 de Diciembre de 1867, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 27 escudos 500 milésimas, que es el 55 por 100 del primer remate la cual será el tipo para esta nueva subasta.

27 500

Se subasta en quiebra de D. Antonio Muñoz Luque, que la remató en 28 de Julio de 1866 en 51 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 1.º de Octubre siguiente.

Núm. 2034 del inventario y 392 de permutacion. Una suerte de olivar, que radica al sitio del Chorrillo, término de Montilla, procedente del convento de Agustinas de Lucena, y linda á N. y S. olivar perteneciente al Vicario de la Rambla, E. id. de Cristóbal Salguero, y O. id. de D. Antonio Galvez, vecino de la Rambla: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas y 81 centiáreas: contiene 40 olivos de mediana calidad: estaba arrendada á Doña Consuelo Calderon en 6 escudos: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual en 135 escudos y tasada en

180

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. José María Hidalgo, que la remató en subasta de 28 de Marzo de 1866 en 311 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 30 de Abril del mismo.

Partido de Lucena.—Lucena.

Quiebra.

Núm. 997 del inventario y 1187 de permutacion. Una haza de tierra calma, que radica en el camino de Castro, término de Lucena, procedente del Convento de Santa Clara de la misma, y linda á N. tierras de D. Eduardo Alvarez, á E. con otras de los herederos de D. Juan Castilla, á S. con otras de D. Pascual Capote y á O. con el camino de Castro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 9 celemines y un cuartillo, equivalentes á una hectárea, 10 áreas, 86 centiáreas y 63 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 680 escudos y capitalizada por 34 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en

765

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Bartolomé Gonzalez, que la remató en subasta de 31 de Octubre de 1867 en 2002 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 30 de Noviembre del mismo.

Segunda subasta.

Núm. 982 de inventario y 1172 de permutacion. Una suerte de tierra calma, perteneciente al Convento de Agustinas de Lucena, que radica en el partido del Calvario, término de la misma, y linda á E. camino de las Cuevas, á O. y á N. tierras de D. José Roldan y á S. herederos de D. Antonio Montero: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 54 áreas, 79 centiáreas y 91 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 168 escudos y capitalizada por los 8 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 189 escudos.

Esta finca salió á subasta el 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente

por la cantidad de 160 escudos 650 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

160 650

Núm. 993 del inventario y 1183 de permutacion. Otra suerte de tierra, de la anterior procedencia y término, que radica en el puente y camino de Córdoba, y linda á E. y á S. tierras de Juan Guardeno, á O. camino del Callejon y á N. camino que conduce al Molinillo: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 18 áreas, 26 centiáreas y 3 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 105 escudos y capitalizada por los 5 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 117 escudos.

Esta finca salió á subasta el 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 99 escudos 450 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

99 450

Núm. 1005 del inventario y 1195 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, procedente del convento de Sta. Clara, término de Lucena, que radica en Agua Nevada, y linda á E. tierras de D. Manuel Navarrete, á O. y á S. otras de D. Juan de la Fuente y á N. tierras de Antonio Calzado: bajo cuyos límites se compone de una fanega y 3 celemines, equivalentes á 78 áreas, 28 centiáreas y 45 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 210 escudos y capitalizada por los 10 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 236 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 30 de Junio último, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 200 escudos 812 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta.

200 812

Núm. 1036 del inventario y 1240 de permutacion. Otra suerte de tierra calma en la Hevilla pernales ó cruz de Araceli, procedente de la Cofradia de las Animas, término de Lucena, y linda á E. camino de la Molina, á O. y á S. tierras del Estado y á N. id. de D. Antonio Quintero: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 39 áreas, 12 centiáreas y 93 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 135 escudos.

Esta finca salió á subasta el 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 114 escudos 750 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

114 750

Núm. 1143 del inventario y 1323 de permutacion. Otra suerte de tierra, que radica en el puente y camino de Córdoba, procedente del convento de Santa Clara, del anterior término, y linda á E. tierras de D. Juan Guardeno, á O. y á N. id. de D. Joaquin Ramirez y á S. camino del Callejon: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 26 áreas, 9 centiáreas y 48 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 187 escudos y capitalizada por los 9 escudos 300 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 209 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 177 escudos 862 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

177 862

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Lucena.

NOTAS.

4.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 26 de Julio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

CORDOBA.—1869.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.